



# MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 107-2021-ALC/MDL

Lurín, 16 de abril de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN;**

**VISTO:**

El Memorandum N°0109-2021-GM/ML emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°121-2021-GSCi/ML emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 043-2021-SGGRD-GSC/ML emitido por la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre, el Informe N° 111-2021-GAJ/ML emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 114-2021-GSCi/ML emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y el Informe N°038-2021-SGGRD-GSC/ML emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre sobre la reconfiguración del grupo de trabajo de gestión del riesgo de desastre de Lurín y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Tribunal Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Organica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la misma que se organiza como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3° de la referida ley define a la Gestión del Riesgo de Desastres como el proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial. La Gestión del Riesgo de Desastres esta basada en la investigación científica y de registro de informaciones y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y el Estado;

Que, el numeral 14.3 del Artículo 14° de la Ley N°29664, señala que los gobiernos locales constituyen Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por los funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable, por lo que, en este extremo resulta necesario la designación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres a fin de que procedan a la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia políticoadministrativa, asegurando la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.7 del artículo 11° y el numeral 13.4 del artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29664, establecen que los Presidentes Regionales, Alcaldes y Titulares de las entidades y sectores de Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su





# MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

competencia. Asimismo que dichos Grupos de Trabajo coordinaran y articularan la gestion prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD y que estaran integradas por los responsables de los organos y unidades competentes;

Que, de igual forma el articulo 18° del DS-N° 048-2011-PCM establece las funcionamiento de los Grupos de Trabajo de Gestion del Riesgo de Desastres, destacando la participacion e integracion de esfuerzos de las entidades publicas, del sector privado y de la ciudadania en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD, siendo articulados dentro de los mecanismos institucionales y armonizando las decisiones de la Gestion del Riesgo de Desastres con otras politicas transversales de desarrollo;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, se apruebo la directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD " que contiene los Lineamientos para la constitucion y Funcionamiento de los Grupos de Trabajos de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres niveles de Gobierno", en el marco de Ley N° 29664 y su Reglamento, teniendo como objetivo orientar la constitucion y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestion del Riesgo de Desastres;

Que, con fecha 13 de febrero de 2019 se emitió la Resolución de Alcaldía N°068-2019-ALC/ML. el cual aprueba la constitución del grupo de trabajo de gestión del riesgo de desastre de la Municipalidad de Lurín;

Que, mediante Informe N°038-2021-SGGRD-GSC/ML, de fecha 30 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre adjunta el proyecto sobre la conformación del grupo de trabajo de gestión del riesgo de desastre de la Municipalidad Distrital de Lurín; asimismo, mediante Informe N°114-2021-SGGRD-GSC/ML, de fecha 30 de marzo de 2021 la Gerencia de Seguridad Ciudadana hace suyo el proyecto y remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que pueda emitir opinión legal;

Que, mediante Informe N°111-2021-GAJ/ML, de fecha 05 de abril de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable siempre que se cumplan con las recomendaciones que indica; de lo expuesto, mediante Informe N°043-2021-SGGRD-GSC/ML, de fecha 07 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre cumple con lo solicitado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y solicita proseguir con el trámite administrativo pertinente;

Que, atendiendo los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el inciso 6) del articulo 20°, el articulo 39° y el articulo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la reconfiguración del grupo de trabajo de la gestión del riesgo de desastre de la Municipalidad Distrital de Lurín, el cual está constituido por:

1. Alcalde de Lurín : Presidente
2. Gerente de Planeamiento Estratégico : 1° Secretario Técnico
3. Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastre : 2° Secretario Técnico
4. Procurador Público Municipal.
5. Secretario General.
6. Gerente Municipal.
7. Gerente de Administración y Finanzas.
8. Gerente de Desarrollo Económico.
9. Gerente de Fiscalización.
10. Gerente de Servicios Comunes y Cementerio Municipal.
11. Gerente de Asesoría Jurídica.
12. Gerente de Rentas.
13. Gerente de Desarrollo Urbano.
14. Gerente de Desarrollo Humano.



# MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO



15. Gerente de Desarrollo Económico.
16. Gerente de Seguridad Ciudadana.
17. Gerente de Participación Vecinal.
18. Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva.
19. Sub Gerente de Contabilidad.
20. Sub Gerente de Registro y Recaudación.
21. Sub Gerente de Tesorería.
22. Sub Gerente de Salud, Educación y Cultura.
23. Sub Gerente de Recursos Humanos.
24. Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial.
25. Sub Gerente de Mantenimiento, ornato, parques y jardines.
26. Sub Gerente de Presupuesto.
27. Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro.
28. Sub Gerente de Obras Privadas.
29. Sub Gerente de Estudios y Proyectos.
30. Sub Gerente de Limpieza Pública y Medio Ambiente.
31. Sub Gerente de Programas Sociales.
32. Sub Gerente de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
33. Sub Gerente de Turismo.
34. Sub Gerente de Serenazgo.
35. Sub Gerente de Informática.
36. Sub Gerente de Administración documentaria y Archivos municipales.
37. Sub Gerente de Obras Públicas.
38. Sub Gerente de Juventud y Deporte.
39. Sub Gerente de Transporte.
40. Sub Gerente de Planeamiento Organizacional.
41. Sub Gerente de Fiscalización.

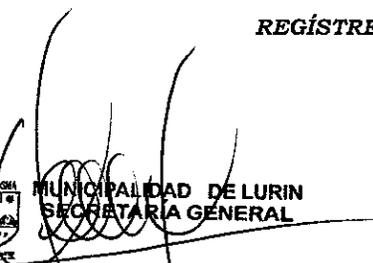
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastre.

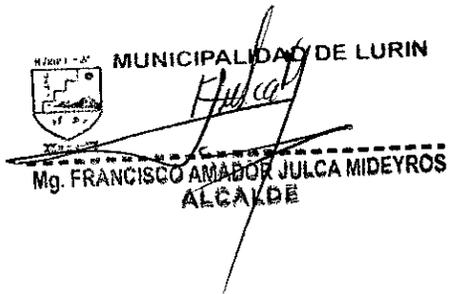
**ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier dispositivo legal de igual o menor jerarquía que resulte contrario a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilurin.gob.pe](http://www.munilurin.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
MUNICIPALIDAD DE LURIN  
SECRETARÍA GENERAL  
ABOG. HERNAN AMPUERO  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DE LURIN  
Mg. FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS  
ALCALDE

